INPEC

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO 064 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y OLIMPIA IT S.A.S	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 09 de mayo 2024.
CONTRATISTA: OLIMPIA IT S.A.S	NIT : 900.032.774-4

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC"

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO ES HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2024

ACTA DE INICIO: En la ciudad de Bogotá el 20 de mayo de 2024 se reunieron: la Señora NILSEN YADIRA PARRA MOLINA – COORDINADORA GRUPO PRESUPUESTO y el señor RICARDO PARADA MARTINEZ – REPRESENTANTE LEGAL – OLIMPIA IT S.A.S. para dar inicio al contrato

FECHA DE TERMINACION: 17 -12-2024

ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA: N/A

SUPERVISOR: NILSEN YADIRA PARRA MOLINA – COORDINADORA GRUPO PRESUPUESTO – INPEC

VALOR CONTRATO: $54.060.000,00 CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS MCTE

FORMA DE PAGO: El INPEC hará un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez se haya recibido la totalidad de los token suministrados por el Contratista, en los diferentes Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional-ERON, Direcciones Regionales, Escuela Penitenciaria y Sede Central, de conformidad a las necesidades y requerimientos del INPEC, previo recibo de satisfacción del supervisor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 32624	FECHA: 15/03/2024	VALOR: $ 60.000.000

VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N° 567124	FECHA: 09/05/2024	VALOR: $ 54.060.000,00

GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía: no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con las siguientes coberturas. El contratista que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A), cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato: y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria (B) la calidad y el correcto funcionamiento de los Bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y de la vigencia de los mismos es indicada en la siguiente tabla

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: 11-44-101225613			
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	10%	$ 5.406.000	17/05/2024	17/06/2025
Cumplimiento del Contrato	10%	$ 5.406.000	17/05/2024	17/06/2024
Pago salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	$ 2.703.000	17/05/2024	17/12/2027
Calidad de Servicio	20%	$ 10.812.200	17/05/2024	17/12/2026

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Expedida el 17/05/2024 — FECHA DE APROBACIÓN: Acta de aprobación el 20/05/2024

ESTADO DEL CONTRATO:

"Que el Contrato identificado con el No. 064 de 2024), suscrito con OLIMPIA IT S.A.S., Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.32624 del 15 de MARZO de 2024 y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. 567124 del 09 de MAYO de 2024. por valor de $ 54.060.000. Que con base en la información registrada en el formato denominado "reporte compromiso de gasto comprobante"

del sistema de información financiera – SIIF-Nación, se observa que no existe un saldo en el contrato. Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de $ 54.060.000, los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (...)"

RELACIÓN DE PAGOS

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
525253924	30/12/2024	$54.060.000,00

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$54.060.000,00
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$54.060.000,00	
SALDO A LIBERAR:	$.oo	
SUMAS IGUALES:	$54.060.000,00	$54.060.000,00

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social.

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de No. **064** de **2024**, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: 24 JUN 2025

Por EL **INPEC,**	Por el(las) **Supervisor(as)**	El(La) **Contratista**
ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO Directora de Gestión Corporativa Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC	**NILSEN YADIRA PARRA MOLINA** ID Firma **Coordinadora Grupo Presupuesto** Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC	**LINA MARIA CHARRIA GONZALEZ** C.C. 53.178.738 Representante Legal OLIMPIA IT S.A.S

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Aprobó y Reviso: Álvaro Ledesma Dulce- Subdirector de Gestión Contractual ©
Reviso: Oscar Alexander Morantes Sánchez-Coordinador grupo de Contratos
Proyectó: Mónica María González Pérez
Fecha de elaboración:24-02-2025